

*Acuerdo de 2 de abril, estableciendo en el Castillo-viejo un
Guarda con funciones de fiscales.*

EL GOBIERNO:

En uso de sus facultades.

ACUERDA:

1º Habrá en la fortaleza del Castillo-Viejo un Guarda, cuyas obligaciones fiscales serán las mismas que por el acuerdo de 18 de diciembre último se le imponen al Comandante de dicha fortaleza, quien prestará al Guarda todos los auxilios que necesite para el buen desempeño de su encargo.

2º La dotacion de este empleado será la de cincuenta pesos mensuales.

3º Comuníquese.—Granada, abril 2 de 1867—Guzman.
